



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 011-2024-GRU-GRI

Pucallpa, **15 ENE. 2024**

VISTO: La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 397-2023-GRU-GRI, CARTA N° 032-2023-CTAF&B, INFORME N° 003-2024-SDC, INFORME N° 004-2024-CETS, INFORME N° 000102-2024-GRU-GRI-SGO, OFICIO N° 0114-2024-GRU-GGR-GRI, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 397-2023-GRU-GRI, de fecha 27 de diciembre de 2023, se declaró procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por DOS (02) días calendario en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 054-2023-GRU-ORA, para la contratación de la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA DEL JR. CALLERIA Y JR. ABUJAO, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI"**, CUI N° 2345121, por los fundamentos expuestos;

Que, mediante CARTA N° 032-2023-CTAF&B, recibida con fecha 29 de diciembre de 2023, el Gerente General de CORPORACIÓN TAF & B S.A.C, solicita la rectificación de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 397-2023-GRU-GRI, de fecha 27 de diciembre de 2023, en el extremo del Artículo Primero en el cual por error material se consignó Ampliación de Plazo N° 02 debiendo ser lo correcto Ampliación de Plazo N° 04;

Que, mediante INFORME N° 004-2024-CETS, de fecha 08 de enero de 2024, el Administrador de Contrato I, previa revisión y fundamentándose en el INFORME N° 003-2024-SDC, de fecha 04 de enero de 2024, emitido por el Inspector de Obra solicita la rectificación de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 397-2023-GRU-GRI, de fecha 27 de diciembre de 2023, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por Dos (02) días calendario, por la Ampliación de Plazo N° 04 por Dos (02) días calendario; informes técnicos que fueron asumidos por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N° 000102-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 10 de enero de 2024 y, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N° 0114-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 10 de enero de 2024;

Que, en ese contexto y con la facultad que confiere el Artículo 212°, numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sentido que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, corresponde rectificar el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 397-2023-GRU-GRI, de fecha 27 de diciembre de 2023;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2023-GRU-GR, de fecha 22 de noviembre de 2023; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, las visaciones de la Sub Gerencia de Obras y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810, Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el por error material el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 397-2023-GRU-GRI, de fecha 27 de diciembre de 2023, el cual quedará rectado en los términos siguientes:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por DOS (02) días calendario, en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 054-2023-GRU-ORA, para la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA DEL JR. CALLERIA Y JR. ABUJAO, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI", CUI N° 2345121, por los fundamentos expuestos".

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 397-2023-GRU-GRI, de fecha 27 de diciembre de 2023, en todo que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el presente acto resolutivo forma parte integrante de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 397-2023-GRU-GGR, de fecha 27 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. José Rafael Vázquez Lozano
- Director del Programa Sectorial IV (E)

